COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2026-208 **Lima, 18 de noviembre de 2026**

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029

Por encargo del Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, se hace de conocimiento la DIRECTIVA N°02-2026/JEN/CAP – CARTILLA DE INSTRUCCIONES: MIEMBROS DE MESAS, correspondiente a las Elecciones Complementarias 2026-2029.

Conoce todos los detalles en la directiva adjunta.

LEER RESOLUCIÓN

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

JURADO ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA N°02-2026/JEN/CAP
CARTILLA DE INSTRUCCIONES: MIEMBROS DE MESAS

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú encargado de organizar, conducir y controlar el proceso de Elecciones Complementarias 2026-2029, expide la presente directiva con la finalidad de emitir las siguientes precisiones para su cumplimiento a nivel nacional:

1. Los miembros de mesa tendrán que presentarse a las instalaciones correspondientes de cada Regional y Zonal del Colegio de Arquitectos del Perú el día domingo 29 de noviembre de 2026 y si se diera el caso el día 20 de diciembre de 2026 a horas 08:00 am. La participación de los designados es obligatoria. Su ausencia injustificada oportunamente será materia de sanción a determinar por el Jurado Electoral Nacional (disposición establecida en el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones).

2. Las Mesas de votación deberán estar instaladas a horas 09:00 am, puesto que a horas 10:00 am se inicia el Proceso Electoral.

3. En caso de que a horas 10:00 am no estuvieran presentes los miembros de mesa, estos serán reemplazados por los arquitectos que se apersonen a votar tomando la Presidencia el titular que se encontrara presente, o en su defecto el primer arquitecto que se apersone a votar. En caso de negarse a participar el Jurado Electoral Regional o en su defecto el Jurado Electoral Zonal actuarán de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento General de Elecciones.

4. El Padrón de Votantes de las mesas de votación incluyen a los arquitectos habilitados y no habilitados pudiendo solamente votar los arquitectos habilitados y aquellos que regularizaren su situación hasta el mismo día de la votación, para lo cual presentarán ante la mesa el comprobante de pago, cuya copia entregarán.

5. **Las cajas de pagos recibirán pagos de colegiatura hasta las 17:45 horas.**

6. El material para entregarse a los miembros de mesa es el siguiente: lapiceros, tampones, sellos, cédulas de votación, un acta de sufragio y hojas bond.

7. Las listas que participen en las presentes Elecciones Complementarias pueden contar con un personero principal y un personero por cada mesa. No se aceptará la presencia de más de un personero en las mesas de votación.

8. Dichos personeros estarán acreditados por el Jurado Electoral Regional y/o Zonal.

9. Para la votación se seguirán los siguientes pasos:

   a. El arquitecto presentará su identificación: Carné del CAP emitido por la Regional o Zonal donde se encuentra registrado, también puede presentar su DNI vigente.